JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: FUERO 2022-00376

DEMANDANTE: WILSON SUÁREZ LONDOÑO

DEMANDADO: SMART SECURITY LTDA

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 22 de febrero de 2023
Hora: 9:37am a 12:56pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: WILSON SUÁREZ LONDOÑO
APODERADO DEMANDANTE: DIEGO EDUARDO CRUZ PRIETO
APODERADA DEMANDADA: PAULA ALEJANDRA TIUSABA ROBAYO
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADA: SANDRA PATRICIA DIAZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL: DENOIL CASTILLO CASTRO
APODERDADA SINDICATO: MARÍA HELENA BELEÑO ÁVILA
TESTIGO: PEDRO ANDRÉS DIAZ GÓMEZ
TESTIGO: JOSÉ ALFREDO TOVAR HUERTAS
TESTIGO: ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica parcial de pruebas. De conformidad con el artículo 114 del CPT y SS modificado por el artículo 42 de la ley 712 de 2001. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR** que el demandante señ**or WILSON SUÁREA LONDOÑO** al momento del despido realizado por la empresa demandada **SMART SECURITY LTDA** gozaba de fuero sindical en su condición de miembro de la omisión de reclamos del sindicato **SINTRAVIP**, sin que, para su despido se hubiera obtenido permiso judicial, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR la empresa demandada **SMART SECURITY LTDA** a reintegrar al señ**or WILSON SUÁREA LONDOÑO,** sin mediar solución de continuidad, al cargo ocupado, junto con el reconocimiento y pago de salarios y de acreencias laborales de carácter legal y extralegal que estuviera devengando al momento del despido, así como el pago de aportes con destino al Sistema de Seguridad Social Integral desde el momento del despido hasta que se realice el pago efectivo de las obligaciones, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: Costas a cargo de la empresa demandada, para tal efecto, se fijan como agencias en derecho la suma de 2 SMMLV, que se liquidaran en la debida oportunidad procesal por parte de Secretaría.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **SMART SECURITY LTDA** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente

asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes :

Parte No. 1:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ad7eef0f-49ba-4864-b894-cdb8e22ca774?vcpubtoken=8c04e845-d28b-4362-9b6c-224caf4ea1b9

Parte No. 2:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5d86c7de-a4e3-4eca-8343-05410e27b8d5?vcpubtoken=63043318-0c7d-4199-a76d-56444ec101a4

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

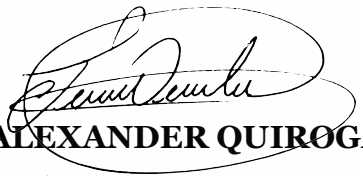

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO